

AÑO 2025



Nº Entrada: 836/2025

Expediente: CD-330-B-2025

Iniciado por: BLOQUE M.P.N.- PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

EXÍMASE al señor Pablo Alberto Sánchez del requisito establecido en el Artículo 8º), Inciso c), de la Ordenanza N° 14689 - Licencia Comercial taxi.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 22 de octubre de 2025

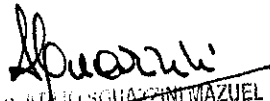
NOTA N°: 133/2025

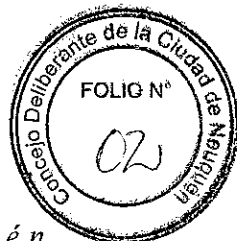
Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


ING. MIGUEL ANGELO SOLA ZENTIVAZUEL
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

VISTO:

La ordenanza N°13954. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada norma legal, se otorga de manera directa una licencia de Taxi al Sr. Pablo Alberto Sánchez, DNI: 26541.349, quien en ejercicio de conductor auxiliar de un vehículo Taxi, fue asaltado y herido de gravedad.

Que la lesión fue de tal gravedad, que afectó su motricidad inhabilitándolo clínicamente a poder continuar con su actividad de conductor auxiliar.

Que este Cuerpo deliberativo analizó esta situación, que por compleja y extraordinaria, no está contemplada por las normativas vigentes sobre el servicio y decidió, junto al acompañamiento del Órgano Ejecutivo Municipal, el Ministerio Público Fiscal, donde surge el Acta acordada por el Gobierno de la Provincia, Municipalidad de Neuquén, Defensoría Federal, licenciarios del servicio y conductores auxiliares, que tramita ante este Cuerpo el otorgamiento de una licencia de taxi al señor Pablo Alberto Sánchez.

Que en razón a la situación vulnerable, en que cayó el Sr Sánchez, padre de cinco hijos, se lo eximio del pago de todas las Tasas establecidas en la normativa que regula el servicio público de Taxi.

Que en rigor a los requisitos exigibles en la normativa vigente, la Licencia Comercial que autoriza y vincula al servicio no se puede eludir ni evitar, lo que afecta gravemente su ingreso fijo anual producto de la Pensión No Contributiva por Invalidez para personas que no tienen recursos

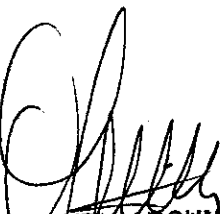
Que al encontrarse sistematizado el sistema de control de las pensiones, el solo hecho de contar con licencia comercial, puede afectar la pensión, aunque se trate de una licencia comercial sin costo, situación está que el sistema no valora.

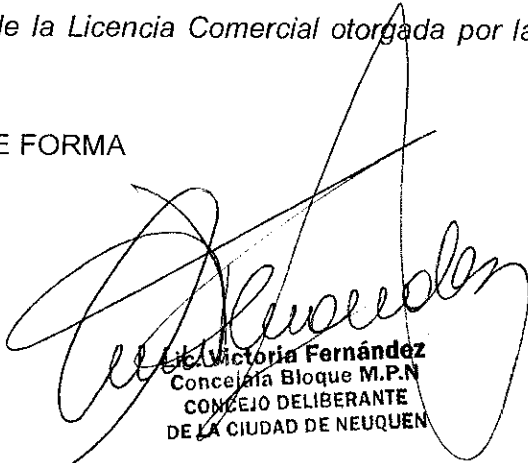
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

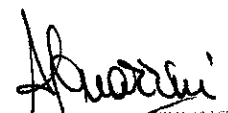
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMASE al Señor Pablo Alberto Sánchez Dni 26541349, licenciario N° 749, del requisito de establecido en el artículo 8º inciso "c" de la ordenanza 14689. "c) Presentación de la Licencia Comercial otorgada por la Dirección de Comercio e Industria Municipal."

ARTICULO 2º): DE FORMA


CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Lic. Victoria Fernández
Concejal Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


GONZALO SANCHEZ
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 52370	
Fecha 22/10/25	Fojas: 02 Hora: 6
Firma <i>[Signature]</i>	
Dirección General Legislativa	

22.10.2025		ENTRADA N° 836/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 3303-2025 Nota n°		
Recibíó <i>[Signature]</i>		
Firma <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

23.10.2025	
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>[Signature]</i>	
N° 18/2025	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	